



**Marina**  
Secretaría de Marina



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL:

**“DICTAMEN EXTERNO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “VIALIDAD  
ALterna AL RECINTO PORTUARIO”**

**No. ASIPONALAC-ITP-01-2025**

**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

Publicada en el Sistema **CompraNet** el 19 de febrero de 2025.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal. C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán  
(753) 533 0700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ÍNDICE:**

**I. DATOS GENERALES.**

1. PROEMIO.
2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.
3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

**II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
10. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.
11. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
12. TIPO DE CONTRATO.
13. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
14. MODELO DE CONTRATO.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.**

15. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
16. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.
17. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
19. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

22. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
23. MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
24. JUNTA DE ACLARACIONES.
25. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
26. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.
27. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.
28. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.
29. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

**IV. GARANTÍAS.**

30. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

**V. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

31. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
32. PRESTACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
33. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
34. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
35. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.
36. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
37. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
38. COMUNICACIÓN CON LA ASIPONA Lázaro Cárdenas.
39. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.
40. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
41. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
42. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

**VI. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

43. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.





**Marina**  
Secretaría de Marina



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**44. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

**VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

**45. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.**

**46. LICITANTE GANADOR.**

**VIII. INCONFORMIDADES.**

**47. PENAS CONVENCIONALES QUE SERÁN APLICABLES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

**48. SANCIONES.**

**49. DEDUCTIVAS.**

**IX. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**50. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal. C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán  
(753) 533 0700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXOS:**

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA.
2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
3. MODELO DE CONTRATO.
4. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
5. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.
6. MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, GENERADO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.
7. LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS.
8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
9. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.
10. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
11. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
12. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA. (NO APLICA)
13. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA INVITACIÓN.
14. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.
15. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
16. MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
17. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES.
18. FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CONVOCATORIA.
19. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).
20. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS, CONFORME AL **ANEXO 1**.





**Marina**  
Secretaría de Marina



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**21. ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.**

**22. FICHAS TÉCNICAS. (NO APLICA)**

Esta convocatoria y sus anexos constan de 113 hojas.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal. C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán  
(753) 533 0700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**TERMINOLOGÍA.**

Los términos: **área contratante, área requirente, área técnica, servicios, CompraNet, Licitante, partida, renglón, concepto o posición, proyecto de convocatoria, convocatoria, proveedor y sobre cerrado**, tienen la connotación que les señala la Ley y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ASIPONA, ASIPONA Lázaro Cárdenas, Convocante:** La Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V.

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado, o éste haya contribuido para que se produzcan.

**Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA Lázaro Cárdenas y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**Documentos de invitación:** Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento de contratación; constan de convocatoria, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta convocatoria o que se deriven de la misma.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta.

**Ley, LAASSP:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Invitación:** Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la ASIPONA Lázaro Cárdenas dependiente de la SABG.

**Precios fijos:** Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los servicios.

**Proposiciones o propuestas:** La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los Licitantes.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP.

**Reglamento:** Reglamento de la LAASSP.





**Marina**  
Secretaría de Marina



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SE:** Secretaría de Economía.

**SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal. C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán  
(753) 533 0700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**I. DATOS GENERALES.**

**1. PROEMIO.**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA Lázaro Cárdenas, a través de *La Gerencia de Administración y Finanzas con domicilio en Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán*, en cumplimiento para el presente procedimiento de contratación se realiza con fundamento en lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 Y 37 Bis, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Y los Artículos 39, 42, 44, 45, 46, 47 Y 77 de su Reglamento, en lo sucesivo (RLAASSP), y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica para el **"DICTAMEN EXTERNO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "VIALIDAD ALTERNATIVA AL RECINTO PORTUARIO"**, de conformidad con el **ANEXO 1**.

Se informa a los Licitantes que el proceso correspondiente a esta Invitación, se encuentra regulado, además de la Ley que lo rige, por el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 respectivamente, mismo que podrá ser consultado de manera general en las siguientes ligas:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015)

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016)

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017)

En caso de advertir algún incumplimiento al Protocolo, los Licitantes tienen derecho a presentar la queja o denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control de esta entidad o bien a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas.

<https://siac.funcionpublica.gob.mx/SIDECOIC/seguridad/login.seam?cid=50392>

Así mismo, se informa que los datos personales que se recaben con motivo de esta Invitación de cualquier contacto, serán protegidos y tratados conforme a las Disposiciones Jurídicas aplicables.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Para la presente convocatoria, el área contratante, será la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Administración, que es la facultada para realizar procedimientos de contratación de los servicios.

**2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.**

La presente invitación es por medio electrónico, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes invitados a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Esta invitación es de carácter nacional en la que sólo se aceptarán proposiciones que contengan servicios proporcionados por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

**3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.**

Esta convocatoria a la invitación nacional electrónica tiene asignado en CompraNet el No. **IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**.

**4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.**

El contrato que derive de esta invitación se realizará con cargo al ejercicio fiscal 2025.

**5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones que presenten el o los Licitantes, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la Convocante y el contrato derivado de la invitación, invariablemente deberán redactarse en idioma español, cualquier otro material impreso, como folletos, fichas técnicas y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el Licitante respecto de los servicios ofertados, objeto de la invitación podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español.

**NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

El área requirente cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2025, así mismo la ASIPONA Lázaro Cárdenas cuenta con los recursos propios para llevar a cabo la CONVOCATORIA, en el capítulo 3000, partida 33501 (Estudios e Investigaciones).

**7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

Se hace saber a los Licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de tres meses hasta cinco años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, **ANEXO 19** de esta Convocatoria.

Asimismo, los Licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por infracciones a la misma.

**II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

**8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios serán contratados y suministrados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO 1** de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, sus anexos y lineamientos citados en la presente convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones.

**NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y LINEAMIENTOS CITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.**

La asignación de esta contratación se hará a un solo proveedor.

**SI EL LICITANTE COTIZA ALGUN CONCEPTO INCOMPLETO, PARTIDA O PARTIDAS INCOMPLETAS O EL PROYECTO INCOMPLETO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**10. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.**

Los servicios deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables establecidas en el **ANEXO 1** y lo solicitado en dicho Anexo, de acuerdo a las generalidades de que les sean aplicables, así como lo establecido en el **ANEXO 17**.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**11. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.**

El método que se utilizará para verificar el cumplimiento de las especificaciones, el resultado mínimo que debe obtenerse y la unidad administrativa que las realizará, se indica en el numeral 43 de la presente.

Para la presente CONVOCATORIA no será necesario realizar pruebas para verificar el cumplimiento de los servicios con las especificaciones solicitadas en la presente CONVOCATORIA.

**12. TIPO DE CONTRATO.**

Los servicios objeto de esta invitación serán adquiridos bajo cantidades previamente definidas (precio fijo), de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO 1**.

**13. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

Los servicios al que se refiere la presente Invitación serán adjudicados **a un solo LICITANTE**.

**14. MODELO DE CONTRATO.**

El modelo de contrato se encuentra en el **ANEXO 3** y forma parte de esta convocatoria y del cual podrá ser modificado de acuerdo a los lineamientos y necesidades de la ASIPONA. En ese sentido el Licitante interesado deberá consultar el modelo de contrato en el cual se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo para la prestación de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

El licitante que resulte ganador se sujetará a todas y cada una de las cláusulas, características y especificaciones pactadas en la presente convocatoria, en el modelo de contrato y el contrato que llegue a celebrarse con el licitante ganador.

Con fundamento en el artículo 81 fracción IV del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.**

**15. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación en CompraNet	19/02/2025	
Fecha máxima para recepción de preguntas	20/02/2025	09:30 horas
Junta de Aclaraciones	21/02/2025	09:30 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	25/02/2025	09:30 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo	28/02/2025	10:30 horas
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo	N/A

**16. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.**

La Convocante, previamente a la publicación de la presente, convocó a los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias, para la revisión del proyecto de convocatoria de esta invitación, dicha revisión se llevó a cabo el día 18 de febrero de 2025.

**17. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.**

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

**18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. (NO APLICA)**

**19. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.**

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta invitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

**SI EL LICITANTE PRESENTA DOS O MÁS PROPOSICIONES SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.**

**20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.**

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del Licitante, en la parte técnica o económica de CompraNet.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.**

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del Licitante.

**21.1.** El escrito que exhiban los Licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:

**21.1.1.** Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio con datos (*calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico*), así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios en cada una de ellas, Así mismo de acuerdo con la Miscelánea Fiscal 2025, los participantes deberán comprobar que están actualizados en su Domicilio Fiscal o a fin de verificar su domicilio y datos fiscales, por lo que deberá entregar el comprobante correspondiente emitido a través de las plataformas del SAT;

**21.1.2.** Del representante legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el **ANEXO 4**.

**SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**22. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante, y en su caso, el designado por el OIC, *rubricarán las propuestas económicas presentadas por los Licitantes, así como el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones.*

**23. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.**

La Convocante podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la convocatoria de la invitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 33 de la LAASSP.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

**24. JUNTA DE ACLARACIONES.**

- 24.1.** La o las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de CompraNet en la fecha y hora indicadas en el punto 15 de la convocatoria.
- 24.2.** Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten un escrito a través de CompraNet en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, **ANEXO 6** en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito. Cabe mencionar que derivado de las actualizaciones del nuevo sistema Compranet 2023, en caso de que el sistema no permita anexar documento o escrito alguno, deberán formular sus preguntas a través de las acciones que permita realizar dicha plataforma, así como realizar el acuse electrónico a través de la plataforma sobre el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero.
- 24.3.** De no haber presentado el escrito o acuse al que se refiere el párrafo anterior, la Convocante no atenderá las solicitudes de aclaración que, en su caso, presenten a través de CompraNet.
- 24.4.** **Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.** Cuando el escrito se presente fuera de dicho plazo, el Licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante. se les solicita que preferentemente utilicen el formato que se presenta como **ANEXO 18** de esta CONVOCATORIA.
- 24.5.** Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los Licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office 2003. Lo anterior también lo podrán hacer conforme a los





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

apartados que estipule la plataforma Compranet, en caso de no estipularlo se procederá a lo que estipule la LAASSP y su Reglamento.

- 24.6.** La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante la hora que registre en CompraNet, al momento de su envío.
- 24.7.** A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida, con la asistencia del representante del área técnica o requirente y, en su caso, con la presencia del Testigo Social y del representante del OIC, procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración.
- 24.8.** La Convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- 24.9.** Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los Licitantes si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- 24.10.** Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.
- 24.11.** Dicho plazo será de *seis horas*. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- 24.12.** La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los Licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.
- 24.13.** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.
- 24.14.** Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, en caso de que algún Licitante presente nuevas







**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito a través de CompraNet, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

**24.15.** De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirente presente en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.

**24.16.** Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la invitación deberá publicarse en CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**24.17.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, se publicará el acta en la página web de la entidad.

**25. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso la Secretaría de la Función Pública operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la LAASSP.

**25.1.** El representante de la Convocante realizará la apertura de proposiciones por medio de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el punto 15.

**25.2.** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún Licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.

**25.3.** El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los Licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet 2023





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 25.4.** En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- 25.5.** La SABG podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.
- 25.6.** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los Licitantes.
- 25.7.** El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres enviados a CompraNet.
- 25.8.** Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- 25.9.** El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, anexará copia de la propuesta económica de los Licitantes al acta respectiva.
- 25.10.** Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
- 25.11.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 25.12.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de los servicios. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**26. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.**

Se suspenderá la invitación por orden escrita de la autoridad competente.

En caso fortuito o fuerza mayor los plazos y términos, previstos en la presente convocatoria, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

**27. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

Se podrá cancelar la invitación, sección, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

**27.1.** En caso fortuito o de fuerza mayor;

**27.2.** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA Lázaro Cárdenas.

En caso de ser cancelada esta invitación, secciones, partidas o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los Licitantes a través de CompraNet.

**28. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.**

Se podrá declarar desierta la invitación cuando:

**28.1.** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria de invitación;

**28.2.** Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables para la ASIPONA Lázaro Cárdenas o convenientes si así lo considera la Convocante; o

**28.3.** Ninguna proposición sea recibida, a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se declare desierta la invitación por los conceptos de los incisos 28.1. o 28.2., se hará del conocimiento de los Licitantes del fallo que se difundirá en CompraNet.

**29. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.**

**29.1. EMISIÓN DEL FALLO.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la Convocante emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

**29.1.1.** La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

- 29.1.2.** La relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- 29.1.3.** En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar el cálculo correspondiente;
- 29.1.4.** Nombre(s) del (o los) Licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada Licitante;
- 29.1.5.** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- 29.1.6.** Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- 29.1.7.** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.

**29.2. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

En la fecha y hora señaladas en la convocatoria o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante dará a conocer el fallo de la invitación a los Licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.

- 29.2.1.** Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.
- 29.2.2.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. por un término no menor a cinco días hábiles.

**29.3. FIRMA DEL CONTRATO.**

- 29.3.1.** La firma del contrato se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, dicha firma se llevará a cabo de forma electrónica a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, lo anterior en cumplimiento al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

denominada Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, por lo que el Licitante adjudicado deberá estar registrado en la citada plataforma. Aquel LICITANTE GANADOR que no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59, primer párrafo y 60, fracción I de la LAASSP.

**29.3.2.** Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

**29.3.3.** En caso de que la ASIPONA Lázaro Cárdenas, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el LICITANTE GANADOR se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, la ASIPONA Lázaro Cárdenas no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas procederá de igual manera si recibe del Instituto Mexicano del Seguro Social la opinión en el sentido de que el Licitante no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

**29.3.4.** La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la invitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

**IV. GARANTÍAS.**

**30. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10 % del monto total**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**máximo** del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V., así como la copia de la factura correspondiente al pago de dicha fianza. Con dicha fianza el LICITANTE garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato.

Una vez suscrito el contrato, éste no surtirá efectos hasta en tanto el "LICITANTE" no otorgue la fianza que deberá contener los siguientes requisitos:

Deberá estar vigente por todo el período de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato que se llegue a celebrar y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del "LICITANTE". En caso de que antes de la recepción satisfactoria del servicio, se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el "LICITANTE" corrija los errores y satisfaga dichas responsabilidades.

Dentro del monto de la fianza que "EL LICITANTE" otorgue a la "ASIPONA Lázaro Cárdenas", no se considerará el IVA.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener la vigencia establecida en el contrato y las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula

PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar de acuerdo a lo establecido en el contrato), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS,

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".







**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. – SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.**

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones del servicio, de conformidad con la presente convocatoria.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al LICITANTE,
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al LICITANTE.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ENTIDAD.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la ASIPONA Lázaro Cárdenas por parte del LICITANTE. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria del servicio. La ASIPONA Lázaro Cárdenas solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

**V. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

**31. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

La proposición deberá contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación:

**31.1.** La sección técnica:

- 31.1.1.** Identificación oficial vigente del Licitante que presenta la proposición, de acuerdo con el punto 45.1
- 31.1.2.** Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad, de acuerdo con el punto 21;
- 31.1.3.** Carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el punto 39;





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 31.1.4.** Declaración de Nacionalidad, de acuerdo con el punto 45.3;
- 31.1.5.** Manifestación para cumplir con las normas aplicables al servicio, de acuerdo con el punto 45.4;
- 31.1.6.** Escrito informando la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el punto 45.5;
- 31.1.7.** Escrito de la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo con el punto 45.6;
- 31.1.8.** Declaración de integridad, de acuerdo con el punto 45.7;
- 31.1.9.** Carta compromiso y convenio para proposición conjunta, de acuerdo con el punto 45.8; NO APLICA
- 31.1.10.** Escrito de facultades suficientes para comprometerse en la invitación, de acuerdo con el punto 45.9;
- 31.1.11.** Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos de la convocatoria, de acuerdo con el punto 45.10;
- 31.1.12.** Declaración de aceptación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el punto 45.11;
- 31.1.13.** Manifestación de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (MIPYMES), de acuerdo con el punto 45.12; y
- 31.1.14.** Propuesta técnica detallada, de acuerdo con el punto 50.1.1.
- 31.1.15.** Manifestación de vínculos y relaciones de particulares con servidores públicos de esta entidad, de acuerdo con el punto 45.13;

Los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los incisos 31.1.1, 31.1.2, 31.1.4, 31.1.7, 31.1.8, 31.1.10, 31.1.11, 31.1.15., 45.14.

**31.2.** La sección económica:

- 31.2.1.** Condición de los precios, de acuerdo con el punto 33;
- 31.2.2.** Cuestionario de información general resumida, de acuerdo con el punto 50.2.2; y
- 31.2.3.** Proposición económica detallada, en su caso, de acuerdo con el punto 50.2.1.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**32. PRESTACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS E INFORMACIÓN TÉCNICA.**

El LICITANTE GANADOR prestará los servicios y los suministrará conforme a los términos y requerimientos de la convocatoria y sus anexos, el anexo 1 y las condiciones pactadas en el contrato, así como lo estipulado en la junta de aclaraciones, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros, así como las normas aplicables en el servicio solicitadas en el anexo **PRESENTAR UNA CONDICIÓN DE PRESTACIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO PLAZO DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EN EL PRESENTE NUMERAL Y EN EL ANEXO 1, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

Atendiendo a las características de los servicios cuyos gastos de traslado para su destino final, serán por cuenta de LICITANTE GANADOR, sin cargo alguno para esta entidad. **PRESENTAR UNA CONDICIÓN DE ENTREGA Y PLAZO DISTINTO A LOS SEÑALADOS EN A CONVOCATORIA, EL ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

Asimismo, cuando las características del servicio lo requieran, se optará por la recepción contra aceptación de los servicios por parte del área técnica o de recursos materiales a entera satisfacción de la ASIPONA; en estos casos, en el sello de recepción se indicará que los servicios se tienen por recibidos y que su aceptación queda bajo la responsabilidad del área técnica encargada de inspeccionar que cumplan con las especificaciones solicitadas o en su caso por parte de recursos materiales.

El LICITANTE acepta los términos establecidos en la presente convocatoria para la aceptación y verificación de los bienes y servicios, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

El LICITANTE indicará en su propuesta económica, la lista de precios unitarios y totales de los servicios que propone suministrar, como se indica en el **ANEXO 7**, así como aquellos contemplados en el Anexo 1. Es obligatorio para todos los LICITANTES proporcionar la información sobre los precios solicitados conforme a lo citado con anterioridad, solicitado en las columnas del **ANEXO 7** y de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1**, por lo que deberá adecuar su propuesta económica de acuerdo a lo solicitado. **NO INDICAR LA INFORMACIÓN DE PRECIOS EN LA FORMA COMO LO EXIGE EL ANEXO 7, 1 Y EL PRESENTE PÁRRAFO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**33. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.**

**33.1. PRECIOS FIJOS:** La Convocante requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**33.2. FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizará en base a la entrega de los servicios prestados a entera satisfacción de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V., conforme al ANEXO 1, al ANEXO 3 y a la presente convocatoria y sus anexos. La ASIPONA Lázaro Cárdenas no otorgará anticipo para la contratación del SERVICIO objeto de la presente CONVOCATORIA.

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, serán rechazadas. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir del rechazo de la factura y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones correspondientes, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas cubrirá los pagos correspondientes, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura, siempre y cuando los servicios sean completamente satisfactorios para la entidad y una vez cumplida cada obligación requerida.

Los pagos se realizarán en base a cada servicio, por lo que una vez cumplida la obligación en cada servicio correspondiente, se procederá al pago de cada uno de los servicios.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

**EL INCUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE PRECIOS REQUERIDA PARA ESTA INVITACIÓN O SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE PRECIOS DISTINTA A LA SEÑALADA EN ESTE PUNTO Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**34. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.**

Los Licitantes deben presentar su proposición en **pesos mexicanos**.

**SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPOSICIÓN EN UNA MONEDA DISTINTA A LA SEÑALADA POR LA CONVOCANTE, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.**

**35. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

**Factoraje Electrónico.**

Conforme a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, la ASIPONA Lázaro Cárdenas informa a los Licitantes que esta entidad tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el LICITANTE GANADOR que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Considerando lo anterior, la ASIPONA Lázaro Cárdenas recomienda que el LICITANTE GANADOR inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico: 01. 800.NAFINSA (01-800-6234672), o bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Sí el LICITANTE GANADOR decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los Licitantes que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.

**36. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como de las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**37. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

La proposición que presente el Licitante estará vigente mientras dure el procedimiento de contratación.

**38. COMUNICACIÓN CON LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.**

Las comunicaciones entre las partes, se harán únicamente a través de CompraNet.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los Licitantes no se pondrán en contacto con la Convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un Licitante de ejercer influencia sobre la Convocante en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

**39. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.**

El LICITANTE GANADOR deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SABG y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.







**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

Los Licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de la ASIPONA Lázaro Cárdenas o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

El Licitante deberá indicar, en la carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el **ANEXO 8**, los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si otorga a la ASIPONA Lázaro Cárdenas su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad a los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, conforme al **ANEXO 21**.

**40. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del Licitante o proveedor, según sea el caso.

**41. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.**

El Licitante, presentará su proposición y documentación adicional a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

**41.1. En la elaboración de su proposición, el Licitante deberá observar lo siguiente:**

- 41.1.1.** Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera;
- 41.1.2.** Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de invitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones;
- 41.1.3.** En sustitución de la firma autógrafa, se utilizará la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. **SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SIN LA FIRMA ELECTRÓNICA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA;**
- 41.1.4.** Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. **SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN;**

- 41.1.5.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
  - 41.1.6.** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.
  - 41.1.7.** La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento. Para esta invitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta. **PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON TEXTOS ENTRE LÍNEAS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**
  - 41.1.8.** El LICITANTE deberá prever la carga oportuna de su proposición en el sistema CompraNet, y presentar todos los documentos solicitados en el **ANEXO 1** y en el **ANEXO 2**; cuando no le apliquen o no sean causal de desechamiento, deberá presentarlos con la leyenda **"NO APLICA"**.
- 41.2.** El Licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica y económica la carta de presentación de su proposición dirigida a la Convocante en el **ANEXO 8** y el cuestionario de información general resumida, en el **ANEXO 9** con la información solicitada y una breve descripción de los servicios, cantidades, precios totales, etc.

**SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN (ANEXO 8), Y EL ANEXO 9 SERÁN CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**42. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**

Además de las causas expresamente señaladas en esta convocatoria como causas de desechamiento de las proposiciones, se adiciona la de comprobar que algún Licitante tiene acuerdos con otros Licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente invitación o cualquier otro





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.

En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos que son causa de desechamiento de la presente Convocatoria o que varíe o se contradiga el significado de lo solicitado, será causa de desechamiento de su proposición.

**VI. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**43. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.**

**43.1.** La evaluación será dada bajo el criterio: **De puntos y porcentajes.**

**43.2.** Las proposiciones cumplan con lo señalado en el **ANEXO 1**, con todos los requisitos establecidos por la Convocante

**43.3.** Se hará en base a una sola partida de conformidad con el ANEXO 1

**43.4.** Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.

**43.5.** En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

**43.5.1.** Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la Convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.

**43.5.2.** Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

**43.6. En la evaluación técnica:**

**43.6.1.** Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, la propia convocatoria y las juntas de aclaraciones, conforme a normas y especificaciones señaladas.

Las áreas requirentes; apoyadas por el área técnica correspondiente (ésta puede ser a la vez la misma u otra área usuaria o requirente), serán las facultadas y responsables de realizar la evaluación técnica de las proposiciones; recibiendo el apoyo del área jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la revisión de la documentación de tipo legal,





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

financiera y la evaluación económica será la Gerencia de Administración y Finanzas la facultada y responsable de realizar la evaluación correspondiente.

La evaluación técnica de las Proposiciones estará a cargo de la Gerencia de Planeación, en conjunto con el área de recursos materiales, quienes la realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LAASSP; verificarán que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo el Dictamen técnico correspondiente.

La evaluación para determinar la solvencia de la propuesta, será aquella que cumpla con el total de los requisitos de la presente Convocatoria y que la suma de puntos y porcentajes, obtenga el mejor resultado de conformidad con el lineamiento de puntos y porcentajes.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 52.5 de los 70 máximos que se pueden obtener en su evaluación, que se dispersará de la siguiente forma:

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	31 PUNTOS
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	10 PUNTOS
III. PROPUESTA DE TRABAJO	22 PUNTOS
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	7 PUNTOS
<b>TOTAL VALOR PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>70 PUNTOS</b>

**I. CAPACIDAD DEL LICITANTE, MÁXIMO 31 PUNTOS.**

**A. Capacidad de Recursos Humanos: Máximo 22 puntos.**

**1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia de los servicios de asesoría,** (Puntos máximos **8**) este rubro se acreditará mediante: Carta bajo protesta de decir verdad por parte del licitante, de contar con personal necesario para prestar el servicio requerido en el Anexo 1, acompañado de los siguientes documentos de cada una de las personas que integre el equipo de trabajo.

- Currículum Vitae, acreditando fehacientemente la experiencia señalada. Debidamente firmado y expedido por el personal





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

- Constancias laborales que acrediten la experiencia del personal que atenderá los servicios (actas, constancias, minuta de trabajo, etc.)

Acreditación completa si presenta carta, currículum vitae y constancias laborales por integrante de equipo.	8 puntos
No cumple acreditación si no presenta carta, aun y cuando presente currículum vitae y constancia laboral.	0 puntos

**2. Conocimientos sobre la materia:** (Puntos máximos **10**) Se le otorgará mayor número de puntos al licitante que lo acredite mediante:

- Cédula profesional registrada y acreditada por la Secretaría de Educación Pública, del personal que atenderá los servicios solicitados.
- Certificaciones, diplomas y/o constancias de participación en Diplomados, Talleres, o cursos de capacitación, relacionados con el objeto del servicio.

Acreditación completa si presenta Cédula profesional y diplomas y/o constancias por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.	10 puntos
Acreditación parcial si presenta un solo documento por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.	3 puntos

**3. Dominio de aptitudes.** (Puntos máximos **4**) se acreditará este subrubro mediante carta bajo protesta de decir verdad de que cuenta con las aptitudes requeridas para la prestación satisfactoria del servicio materia de esta convocatoria.





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Acreditación si presenta la carta correspondiente.	4 puntos
No cumple acreditación si no presenta la carta correspondiente.	0 puntos

**B. Capacidad de los recursos económicos. (máximo 7 puntos)**

**Recursos económicos:** (Puntos máximos 7). Se otorgarán puntos al licitante que acredite ingresos de por lo menos el 20 % respecto de su propuesta económica, mediante la presentación de la declaración anual de impuestos del ejercicio 2023, así como su pago correspondiente, acompañando la declaración y el pago provisional de la última declaración fiscal provisional 2025 del impuesto sobre la renta presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**C. Empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad: (0.5 décimas)**

Manifiestar por escrito en papel membretado que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su plantilla de personal, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el Certificado de Discapacidad en términos del artículo 19 del Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que el Instituto Mexicano del Seguro Social entrega al patrón que lo solicita, posterior a la contratación del trabajador con discapacidad y haberlo inscrito en el régimen del seguro social, debiendo acompañar de igual manera el aviso de alta.

El número total de trabajadores con discapacidad se multiplicará por cien y se dividirá entre el número total de su planta de empleados reportados en la Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS para obtener el porcentaje de trabajadores con discapacidad que se comprobará con el Certificado de Discapacidad referido, posterior a haber contratado a un trabajador con discapacidad y haberlo inscrito en el régimen del seguro social.

**D. Participación de MIPYMES. (0.5 décimas)**

En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación que acredite su estratificación, así como presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en donde conste





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

que produce bienes con innovación tecnológica que se utilizarán en la prestación del servicio, cuya antigüedad no podrá exceder los cinco años.

**E. Políticas y prácticas de igualdad de género. (0.5 décimas)**

El LICITANTE deberá acreditar ser una empresa que aplica políticas de igualdad de género, para ello deberá exhibir el certificado de cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.

**F. Valores Agregados: (0.5 décimas)** Se le otorgará al licitante que acredite contar con certificaciones vigentes en materia de la norma ISO 9001.

**II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. MÁXIMO 10 PUNTOS**

a) **Experiencia.** (Puntos máximos **3**) El licitante acreditará el mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos, mediante contratos que demuestren el mayor tiempo en que ha prestado servicios similares a los de esta convocatoria.

Los licitantes deberán presentar contratos vigentes o concluidos, con sector público o iniciativa privada. Cuando dos contratos tengan el mismo periodo de vigencia, solo será considerado uno de ellos. Para el caso de contratos vigentes, se computarán hasta el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se considerará valido el tiempo de experiencia, cuando el contrato cumpla satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos.

En caso de presentar convenios, estos deberán de ser acompañados de los contratos de los cuales deriven para ser computados los años de experiencia.

El tiempo de experiencia se computará en años y/o meses, considerando la fecha de inicio y terminación de la vigencia de cada contrato y de su o sus convenios de ser el caso. los plazos que se repitan serán contabilizados en una sola ocasión.

En caso de contratos privados y participando de manera conjunta, no se admite que la parte contratante y el contratado del contrato coincidan con los integrantes de la participación conjunta.

No se considerarán en la evaluación, documentos incompletos, los que no sea posible verificar su objeto, vigencia, ni aquellos cuyas copias sean ilegibles.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

<b>Antigüedad de la empresa en el ramo de los servicios que participa</b>	
5 años en adelante	3 puntos
3 a 4 años	2 puntos
1 a 2 años	1 puntos

- b) Especialidad.** (Puntos máximos **7**) El licitante acreditará la especialidad con el mayor número de contratos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria.

Los licitantes deberán presentar contratos concluidos, con sector público o iniciativa privada.

En caso de contratos privados y participando de manera conjunta, no se admite que la parte contratante y el contratado del contrato coincidan con los integrantes de la participación conjunta.

En caso de contratos que tengan convenios, solo se computará como un contrato

No se considerarán en la evaluación, documentos incompletos, los que no sea posible verificar su objeto, vigencia, ni aquellos cuyas copias sean ilegibles.

<b>Número de contratos o documentos que compruebe que ha brindado servicios en condiciones y cantidades similares</b>	
De 4 en adelante	7 puntos
2 a 3	3 puntos
1	1 puntos

**III. PROPUESTA DE TRABAJO, (MÁXIMO 22 PUNTOS).**

Para acreditar este punto con el cual integre su propuesta de trabajo, deberán presentar:







**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- a) **La metodología.** Acreditar con documento que indique la forma en que el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para la prestación de los servicios propuestos.
- b) **El plan de trabajo.** Acreditar mediante procedimiento documentado, que muestre cuándo y cómo llevará a cabo las actividades correspondientes.
- c) **Esquema estructural de los recursos humanos.** El licitante podrá acreditar este punto, con el organigrama y cualquier otro documento que indique la organización de los recursos humanos propuestos para cumplir con las obligaciones establecidas en la convocatoria.

Metodología para la prestación del servicio	10 puntos
Plan de trabajo propuesto	8 puntos
Organigrama del área que prestará el servicio	4 puntos

**IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, máximo 7 puntos**

Para acreditar este punto deberán presentar evidencia documental de contratos cumplidos satisfactoriamente los cuales deben corresponder a los contratos presentados en el **apartado II inciso b) Especialidad**, por lo que deberán acompañarse con cualquiera de los documentos siguientes:

Documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o acta-entrega donde se manifieste que se han concluidos los trabajos por los que fueron contratados o Carta en papel membretado emitida por la Dependencia, Entidad o empresa privada, con los datos necesarios de quien suscribe la carta, a fin de localizarle y verificar la autenticidad de la misma, en donde se manifieste que la empresa cumplió en forma satisfactoria con los servicios o con las obligaciones contractuales del contrato a presentar.

De 4 en adelante	7 puntos
2 a 3	3 puntos
1	2 puntos





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**43.7. En la evaluación económica:**

- 43.7.1.** Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA.
- 43.7.2.** Cumplimiento de la condición de precios especificada en el punto 33;
- 43.7.3.** Aceptación expresa de las condiciones de pago y condición de los precios;

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES. (SE EVALUARÁN 30 PUNTOS).**

Para el caso de los servicios objeto de esta CONVOCATORIA, se encuentra y le es aplicable el apartado A de "LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION", por lo que para la evaluación económica el valor numérico máximo de 30 puntos o unidades porcentuales, se asignará a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas.

Para determinar la puntuación que se les asignara a las propuestas que presenten un monto mayor al más bajo, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 30 / MPI$$

Dónde:

- PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;**
- MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y**
- MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica.**

**44. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en ésta convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- 44.1.** La proposición que haya cumplido con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria, así como los requerimientos técnicos solicitados obtenido el mejor resultado en la evaluación binaria;
- 44.2.** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;

- 44.3.** De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del OIC; en su caso la del Testigo Social y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto;
- 44.4.** El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
- 44.5.** En caso de abastecimiento simultáneo, se aplicará lo indicado en el punto 13.

**VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

**45. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.**

Los Licitantes deberán entregar junto con su proposición:

**45.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.**

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante de la persona moral que firma la proposición. Para tal caso se acepta credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o cédula profesional

**NO PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**45.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que cuenta con facultades suficientes, conforme a lo solicitado en la convocatoria y al texto indicado en el **ANEXO 4**; documento solicitado en el punto 21.

**NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**45.3. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.**

El escrito a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP; documento solicitado en el punto 31.1.4, conforme al **ANEXO 5**.

**SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**45.4. MANIFESTACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS APLICABLES AL SERVICIO**

Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que durante la prestación del servicio y las unidades darán cumplimiento a las normas aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento de la LAASSP.

**SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO EN LA FORMA SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN**

**45.5. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.**

En caso de contar con dirección de correo electrónico, deberá proporcionarla a la Convocante por escrito; en caso de no proporcionarlo, la Convocante queda eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la LAASSP.

**45.6. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al texto indicado en el **ANEXO 10**.

**NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAAASP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**45.7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, **ANEXO 11**.

**SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN LA FORMA SOLICITADA EN ESTE PÁRRAFO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**45.8. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, deberá formularse conforme al **ANEXO 12**.

**NO PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN SU CASO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**45.9. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA INVITACIÓN.**

En el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con el **ANEXO 13**.

**NO PRESENTAR EL ESCRITO DE QUE SE TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**45.10. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.**

Declaración de que conoce y cumple con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta invitación, de conformidad con el **ANEXO 14**.

**NO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**45.11. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

Se deberá de presentar una declaración manifestando que aceptan la participación por medios electrónicos en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y las demás disposiciones que regulen la operación de dicho sistema **ANEXO 15**.

**NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**45.12. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 16**. **SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O EL ESCRITO**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, SE ENTENDERÁ QUE NO CORRESPONDE A NINGUNA DE LAS ESTRATIFICACIONES SEÑALADAS.**

**45.13. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD.**

Acuse, Manifiesto de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, deberán realizarlo de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo, el cual deberán formular en el sistema que para tal efecto a puesto a disposición la SABG

**NO PRESENTAR LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**45.14.** El licitante deberá firmar de manera autógrafa o digital todos aquellos escritos o documentos en el que se solicite firma del Licitante y se encuentren vinculados en la convocatoria como causal de desechamiento, en caso contrario, su propuesta será desechada.

El LICITANTE deberá presentar a la Convocante, en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, copia de la declaración anual de impuestos del ejercicio 2023 así como su pago correspondiente, acompañando la declaración y el pago provisional de la última declaración fiscal provisional 2025 del impuesto sobre la renta presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sus acuses respectivos, así como cualquier otra declaración informativa, que les establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición.

Deberá acreditar como parte de su propuesta, el que su objeto social contemple servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria, los cuales deberán contemplar asesorías, estudios, dictámenes de proyectos de inversión. Por lo que deberá presentar su acta constitutiva correspondiente y/o sus modificaciones a fin de verificar dicho requisito, en caso de personas físicas deberá demostrar que sus actividades fiscales se relacionen a lo solicitado con anterioridad. No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición.

De conformidad con artículo 45 tercer párrafo del RLAASP, los participantes interesados en el presente procedimiento para ser considerados licitantes deberán presentar el manifiesto de interés en participar en el presente procedimiento, generado u obtenido a través del sistema





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Compranet. No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición

**46. LICITANTE GANADOR.**

El LICITANTE GANADOR debe proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, al área contratante, previo a la formalización del contrato, al siguiente día hábil posterior a la fecha de la notificación del fallo:

**46.1. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.**

**46.1.1.** El Licitante deberá presentar a la Convocante previo a la firma del contrato, el documento actualizado y vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.

**46.1.2.** Asimismo, en caso de Persona Moral, deberá presentar el documento actualizado y vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015.

Para efectos de lo anterior, el Licitante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo.

**46.1.3.** Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia actualizada y vigentr de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**46.1.4.** Los LICITANTES deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido positivo, antes





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

de la firma del contrato, la Convocante podrá adjudicar el contrato respectivo al LICITANTE que haya quedado en segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

- 46.1.5.** RFC: Expedido por la SHCP para las personas físicas o morales.
- 46.1.6.** Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz, Teléfono o predial del año en curso).
- 46.1.7.** Datos bancarios.
- 46.1.8.** Original o copia certificada de los siguientes documentos:
  - i.** Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;
  - ii.** Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 46.1.9.** Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.

En el caso de que el Licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la SABG, no será necesario presentar la información a que se refiere los puntos 46.1.7 y 46.1.8 anterior, teniendo únicamente que exhibir la constancia emitida por CompraNet y/o escrito bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Para contar con los beneficios que ofrece la Secretaría de la Función Pública a los proveedores, se le invita a registrarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) los cuales podrá consultar junto con los requisitos para tal efecto, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc>







**Marina**  
Secretaría de Marina



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Así mismo, en la siguiente liga, podrá realizar el llenado de los formatos requeridos para su registro correspondiente en el RUPC,

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

Una vez concluido el llenado de los formularios, podrá solicitar a ésta o a cualquier otra Unidad Compradora, se le valide la información correspondiente, quien procederá a registrarlo en el RUPC, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se haya completado el formulario, la cual le confirmará su inscripción y a partir de esa fecha en dos días hábiles, la Secretaría de la Función Pública, le enviará vía correo electrónico su número de inscripción o registro, con el cual podrá descargar la Constancia de Inscripción en el RUPC en el sistema CompraNet.

#### **VIII. INCONFORMIDADES.**

Los Licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de invitación, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación: la convocatoria a la invitación y las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, la cancelación de la invitación, los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar ante la autoridad competente; o en el OIC, ubicado en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, C.P. 60950; o a través de CompraNet, en la siguiente dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Los tribunales federales en la Ciudad de Uruapan, Michoacán, serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la invitación o del contrato que de ella derive, por lo que el Licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

#### **47. PENAS CONVENCIONALES QUE SERÁN APLICABLES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la LEY, se procederá a penalizar al PROVEEDOR económicamente sin carácter de devolución, cuando incurra en incumplimientos en la entrega de los SERVICIOS conforme a lo siguiente:

La ASIPONA Lázaro Cárdenas por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables al LICITANTE.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal. C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán  
(753) 533 0700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

Se aplicará una pena convencional a cargo del LICITANTE por atraso en la entrega o demora en la fecha pactada para la entrega o suministro de los servicios, a satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas, se aplicará penalidad económica, consistente en el 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el importe total de los servicios o bienes no entregados o incumplidos, por cada día de atraso en la entrega. Penalidad que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato

Estas penas convencionales serán independientes de la entrega a entera satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas, por lo que si después de la fecha pactada no se han recibido los servicios a entera satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas y el Licitante ganador sigue en incumplimiento, se harán efectivas las garantías correspondientes.

Dichas penas convencionales se establecen por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del LICITANTE y lo citado en los párrafos que anteceden en este numeral y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva. Esta pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se aplicará una pena convencional a cargo del LICITANTE por atraso en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha pactada, se aplicará penalidad económica, consistente en el **0.1% (cero punto uno por ciento)** diario sobre el importe total del contrato, por cada día de atraso en la entrega.

Así mismo, en caso de que con la demora o suspensión en la prestación del servicio se cause grave daño a la ASIPONA Lázaro Cárdenas, ésta podrá rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento del mismo.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será hasta por el 10% del monto total del CONTRATO.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR, siempre y cuando éstas estén debidamente fundadas y se establezcan por escrito oportunamente. Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, ASIPONA Lázaro Cárdenas podrá exigir, entre el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

El LICITANTE queda obligado ante la ASIPONA Lázaro Cárdenas a responder por los servicios faltantes, proporcionados inoportunamente, o de deficiente calidad, así como, ante cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**48. SANCIONES.**

El LICITANTE será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el contrato correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la dicha LEY en los términos que en dicho numeral se expresan.

**48.1. LAS SANCIONES SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

- 48.1.1.** Se notificará por escrito al Licitante sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- 48.1.2.** Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- 48.1.3.** La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al Licitante.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SABG.

**49. DEDUCTIVAS.**

Para los servicios solicitados no serán aplicables las deductivas, ya que se trata de servicios en una sola entrega de manera mensual

Asimismo, el LICITANTE quedará obligado ante la ASIPONA Lázaro Cárdenas a responder por los daños y perjuicios que cause a la misma, durante y con motivo de la prestación de los servicios descritos en el ANEXO 1, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Que el LICITANTE incumpla en forma reiterada en la entrega de los servicios, será motivo suficiente para iniciarle proceso de rescisión del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual la ASIPONA





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Lázaro Cárdenas podrá iniciar con el proceso para rescindir el contrato será del 10% del monto total del mismo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 bis de la LEY.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SABG o la SHCP.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas aplicará las deductivas correspondientes, al LICITANTE ganador si éste no brinda los servicios en calidad y forma de acuerdo como se indica en el **Anexo 1**.

**IX. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**50. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

Los formatos que faciliten la presentación de las proposiciones, son los siguientes:

**50.1.** La sección técnica:

- 50.1.1.** Propuesta técnica detallada, conteniendo como mínimo los requisitos señalados en el **ANEXO 1**.
- 50.1.2.** Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica, **ANEXO 4**; y
- 50.1.3.** Carta de presentación de la proposición, **ANEXO 8**;

**50.2.** La sección económica:

- 50.2.1.** Propuesta económica detallada con lista de precios, **ANEXO 7**;
- 50.2.2.** Cuestionario de información general resumida, **ANEXO 9**;





**Marina**  
Secretaría de Marina



IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

# ANEXOS



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal. C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán  
(753) 533 0700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)



**Marina**  
Secretaría de Marina



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

# ANEXO 1

## TÉRMINOS DE REFERENCIA o ANEXO TÉCNICO



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal. C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán  
(753) 533 0700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**DICTAMEN EXTERNO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “VIALIDAD ALTERNA AL RECINTO PORTUARIO”**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

## 1.0 INTRODUCCIÓN

De acuerdo a los lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2019, relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias de la Administración Pública Federal y en particular al Capítulo II, referente al Artículo 53, fracción II y III del reglamento, en donde indica los lineamientos aplicables a los programas y proyectos de inversión en infraestructura económica y social en los que su monto total de inversión sea igual o superior a 1,000 millones de pesos.

Ahora bien, el puerto de Lázaro Cárdenas, para contribuir a los logros establecidos por el Gobierno Federal, en promover el desarrollo de proyectos portuarios para generar crecimiento económico, empleo y desarrollo social en la región donde está ubicado el recinto portuario, se tiene considerado realizar obras para el desarrollo de la construcción de vialidades alternas para acceso al recinto portuario, con la finalidad de agilizar el tránsito interno del puerto, separar el tránsito de vehículos pesados con el tránsito de vehículos ligeros en la ciudad y contar con una salida directa de la zona norte de la Isla de la Palma con la autopista siglo XXI.

Adicionalmente, el proyecto es viable socioeconómicamente, debido a que generará un impacto benéfico al estado de Michoacán de Ocampo y particularmente a la región de Lázaro Cárdenas, toda vez que, se promoverá el desarrollo de proyectos portuarios y generación de infraestructura.

## 2.0 OBJETIVO GENERAL

El objetivo es el elaborar un dictamen externo del proyecto de inversión “Vialidad alterna al Recinto Portuario” lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los señalado en los lineamientos aplicables a los programas y proyectos de inversión en infraestructura económica y social en los que su monto total de inversión sea igual o superior a 1,000 millones de pesos, y estar en posibilidades de ser autorizado por la Unidad de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 2.1 Objetivos específicos

Se establecen como objetivos específicos o particulares de los trabajos por desarrollar, los apartados que debe contener el dictamen del proyecto de inversión, de conformidad a la información señalada en los LINEAMIENTOS relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el día 29 de agosto de 2019 en el DOF.

**3.0 ALCANCES DE LOS TRABAJOS POR DESARROLLAR**

Con base en los antecedentes descritos anteriormente, a continuación, se detalla el contenido de los trabajos que se deberán desarrollar:

**3.1 De los conceptos a dictaminar.**

Para cada uno de los conceptos señalados en el artículo 53, párrafo primero, del Reglamento, los cuales son el análisis de factibilidad técnica, el análisis de factibilidad económica y el análisis de factibilidad ambiental y, en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública; el Dictaminador deberá realizar, cuando menos las siguientes actividades:

- I. Revisar que cada uno de los estudios y documentos que componen el concepto de que se trate hayan sido elaborados con criterios, técnicas, metodologías o procedimientos que cumplan condiciones de objetividad, razonabilidad y verificabilidad;
- II. Verificar que los estudios realizados para cada concepto son los necesarios y suficientes;
- III. Verificar que el Proyecto de Inversión haya sido diseñado bajo supuestos razonables, en relación con cada uno de los estudios que componen el concepto de que se trate;
- IV. Verificar la composición y los valores de cada uno de los parámetros que constituyen los indicadores de rentabilidad aplicables a la evaluación del Proyecto de Inversión.  
Los indicadores de rentabilidad se encuentran establecidos en el Anexo 1 de los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión", publicados el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y
- V. Verificar que el Proyecto de Inversión es susceptible de generar un beneficio social neto bajo los supuestos razonables a que se refiere el numeral III anterior, en relación con cada uno de los estudios que componen el concepto de que se trate.

El Dictaminador deberá manifestar por escrito los compromisos que se indican a continuación: guardar confidencialidad respecto del contenido de los Programas y Proyectos de inversión objeto del Dictamen, así como no tener conflictos de interés en la realización del mismo. Dichos documentos deberán incluirse como parte de los anexos del Dictamen.

En su caso, el Dictaminador podrá incluir información adicional de acuerdo con la naturaleza del Programa o Proyecto de inversión, que soporte su opinión.

**3.2 Componentes del Dictamen**







**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

El Dictamen se elaborará con base en el análisis efectuado a la información proporcionada por esta entidad, así como con la información que sea pública y de fuentes oficiales. El Dictamen deberá contener lo siguiente:

- I) Título.
- II) Destinatario. Se deberá dirigir a la unidad administrativa de la Entidad que solicitó llevar a cabo el Dictamen.
- III) Introducción.
- IV) Alcance del Dictamen.
- V) La opinión sustentada para cada uno de los temas dictaminados.
- VI) Los argumentos que sustenten la opinión del Dictaminador, en los que se señale la información proporcionada por la Entidad que sirvió de base para su elaboración.
- VII) Fecha.
- VIII) Nombre, firma, cédula profesional y correo electrónico de la persona física que elaboró el Dictamen.

**3.3 Estudios técnicos**

Para dar atención a las recomendaciones que realiza la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los proyectos de inversión para que estos sean soportados técnicamente, se deberán de elaborar los siguientes estudios técnicos:

- Estudio de tránsito (oferta y demanda). - el cual debe de contener por lo menos los siguientes análisis:
  - Red vial en análisis, dentro de la región de influencia del área en estudio.
  - Características físicas y geométricas de la red vial en análisis.
  - Estudio de Velocidades y tiempos de recorrido.
  - Características del Flujo.
  - Estaciones de origen-destino y de preferencia declarada.
  - Estaciones de aforo automático.
  - Asignación de tránsito con movimientos direccionales de los entronques, indicando TDPA y composición vehicular.
- Anteproyecto. - se deberá de realizar los siguientes estudios de vialidades:
  - Trabajos de levantamiento topográfico según los trazos preliminares en un ancho promedio de 40m y con trazo y nivelación de poligonales abiertas con secciones transversales a cada 50 m.
  - Trabajos de Mecánica de suelos por medio de pozos a cielo abierto, uno por cada trazo solicitado para la obtención de muestras para estratigrafía de terreno natural.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

- Estudio de estructura de pavimento, obtenida de trabajos de PCA e información existente de la zona y bibliografía disponible.
- Estudio geométrico horizontal y vertical para la ampliación de tramos de vialidades existentes (5.27 km) de 2 a 4 carriles.
- Estudio geométrico horizontal y vertical para la ampliación de tramos de vialidades existentes (6.3 km) de 2 a 4 carriles.
- Estudio geométrico para vialidad nueva (1.02 km) de 2 carriles en tramo sin derecho de vía.
- Estudio para la reconfiguración de distribuidor vial (punto de conflicto) entronque aeropuerto LC y carretera a la Mira ramal 1.
- Estudio para la reconfiguración de distribuidor vial (punto de conflicto) entronque naranjito y autopista siglo XXI.
- Presupuesto general de obras proyectadas.
- Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Regional.

**Recomendaciones**

Toda la información se entregará en sistema Word, las tablas y corridas financieras se entregarán en Excel, en caso de planos se entregarán en DWG, así como una impresión del Dictamen externo de Proyecto de Inversión, anteproyecto y manifestación de Impacto Ambiental.

**4.0 PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos relativos, iniciarán a partir del 14 de marzo y concluirán el 30 de agosto de 2025, las condiciones de entrega serán mediante las siguientes etapas, previa autorización de la Entidad:

ETAPA	FECHA DE ENTREGA
A la entrega del estudio de tránsito.	14 de mayo de 2025
A la entrega del anteproyecto y Manifestación de Impacto Ambiental.	14 de julio de 2025
Entrega del dictamen del proyectos de inversión con la atención de todas las observaciones que realice la Unidad de Inversión.	30 de agosto de 2025

**5.0 CONDICIONES DE PAGO**

ETAPA	% DE PAGO
A la entrega del estudio de tránsito.	20%





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

A la entrega del anteproyecto y Manifestación de Impacto Ambiental.	30%
Entrega del dictamen del proyectos de inversión con la atención de todas las observaciones que realice la Unidad de Inversión.	50%

**6.0 PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

- Persona física o moral experta en la elaboración de alguno de los análisis siguientes: factibilidad técnica, factibilidad económica, factibilidad ambiental y Proyectos ejecutivos de proyectos de inversión.
- Para cada uno de los análisis de las factibilidades y de los proyectos ejecutivos mencionados en la fracción anterior, cada persona física experta deberá demostrar su conocimiento mediante su(s) título(s) y cédula(s) profesional(es) relacionados al contenido en el tema, y
- En caso de que el Dictaminador sea una persona moral, ésta deberá contar con un equipo de especialistas capacitados en los diferentes ámbitos a dictaminar que cumplan con los requisitos de las fracciones anteriores del presente numeral.

**IMPORTE Y FORMA DE PAGO DE LOS BIENES.**

El Importe de los Servicios será cubierto de conformidad a las condiciones de pago antes citadas, una vez realizada la entrega de los servicios conforme al presente Anexo, a satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.

Una vez entregados satisfactoriamente los servicios, EL PROVEEDOR para el efecto de obtener el pago correspondiente, deberá enviar su Factura Electrónica (CFDI) al correo [kflores@puertolazarocardenas.com.mx](mailto:kflores@puertolazarocardenas.com.mx) y presentar la documentación que de manera fehaciente acredite tal cumplimiento para tramitar su pago.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, así como en condiciones adecuadas de seguridad, de acuerdo al lugar de entrega de los servicios.

El PROVEEDOR pagará a la ASIPONA una pena convencional por un monto equivalente al 0.5% (cero puntos cinco por ciento) sobre el importe de cada etapa o entregable establecida en el Anexo 1, por los servicios





**Marina**  
Secretaría de Marina



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

no prestados o entregados en las fechas establecidas para cada etapa o entregable, sin incluir el IVA, por cada día de atraso en la entrega de los servicios cuando:

Por su culpa o negligencia, cualesquiera de los servicios no pudieran entregarse dentro de los plazos y en forma y términos convenidos.

Cabe señalar que el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal. C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán  
(753) 533 0700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)



IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 2**

<b>REQUERIMIENTOS LEGALES - ADMINISTRATIVOS:</b>			
<b>ANEXOS DE REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA</b>	<b>PUNTO DE CITA</b>	<b>CAUSAL DE DESECHAMIENTO</b>
<b>ANEXO 4</b>	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	45.2	SI
	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	45.5	NO
<b>ANEXO 10</b>	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.	45.6	SI
<b>ANEXO 11</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	45.7	SI
<b>ANEXO 5</b>	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.	45.3	SI
<b>ANEXO 17</b>	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES.	10	SI
<b>ANEXO 19</b>	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).	7	NO
<b>ANEXO 15</b>	DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.	45.11	SI
<b>ANEXO 21</b>	ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.	39	NO





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

<b>ACUSE GENERADO EN EL SISTEMA DE LA SABG</b>	ACUSE, MANIFIESTO DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD.	45.13	SI
<b>LIBRE</b>	COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	45.1	SI
<b>ANEXO 6</b>	MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, GENERADO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET	24.2	SI
<b>ANEXO 12</b>	CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE ESTE.	NO APLICA	NO APLICA
<b>ANEXO 13</b>	ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA INVITACIÓN.	45.9	SI

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

<b>ANEXOS DE REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA</b>	<b>PUNTO DE CITA</b>	<b>CAUSAL DE DESECHAMIENTO</b>
<b>ANEXO 16</b>	MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).	45.12	NO
<b>ANEXO 14</b>	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.	45.10	SI





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

<b>ANEXO 20</b>	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (INFORMACIÓN TÉCNICA) PROPUESTOS, DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL <b>ANEXO 1</b> .		SI
	<b>CAPACIDAD DEL LICITANTE</b> , CONFORME AL PUNTO 43.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ACREDITEN LOS RUBROS PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA.	43.5	SI
	<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b> , CONFORME AL PUNTO 43.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ACREDITEN LOS RUBROS PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA.	43.5	SI
	<b>PROPUESTA DE TRABAJO</b> , CONFORME AL PUNTO 43.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ACREDITEN LOS RUBROS PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA.	43.5	SI
	<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b> , CONFORME AL PUNTO 43.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ACREDITEN LOS RUBROS PARA OBTENER	43.5	SI





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

	LA PUNTUACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA.		
<b>ANEXO 8</b>	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.	41.2	SI

**DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:**

DOCUMENTO	ANEXOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTO DE CITA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
<b>DE-01</b>	<b>ANEXO 9</b>	CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.	41.2	SI
<b>DE-02</b>	<b>ANEXO 7</b>	LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS.	33	SI







**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO **(CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- 1. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:
  - I.1 Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**           .
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**I.3** De conformidad con \_\_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)\_ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

**I.4** De conformidad con \_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) \_ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO) .

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”,** y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.

**I.6** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la \_\_\_\_\_.

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

**II. "EL PROVEEDOR"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

**II. "EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.2** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la prestación del SUMINISTRO INTEGRAL DE CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (**TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), lo que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	<b>\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)</b>	<b>(MONTO TOTAL con impuestos)</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO \_\_\_\_\_”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicio será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el ANEXO 1 o la convocatoria, así como las juntas de aclaraciones correspondientes, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.







**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**SEXTA. VIGENCIA**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

#### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) **INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” designa como Administrador(es) del presente contrato al Titular de la Gerencia de Operaciones de LA ASIPONA Lázaro Cárdenas, o quien lo sustituya en el cargo **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**,





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)**\_\_\_\_ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INSTRUCCIÓN:** PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.







**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
--------	-------	--------





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>







**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 4  
ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

Lugar y fecha de expedición:.....

**ITP: IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.  
PRESENTE.**

(Nombre) \_\_\_\_\_, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación, a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

**Relación de socios**

Apellido Paterno      Apellido Materno      Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:      Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

\_\_\_\_\_  
**(Firma)**

**NOTA:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado en el punto 21 y lo establecido en la convocatoria.





**Marina**  
Secretaría de Marina



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 5  
DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ITP: IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que es proveedora de los servicios solicitados por la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**El Representante Legal de la Empresa**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal. C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán  
(753) 533 0700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)



**Marina**  
Secretaría de Marina



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 6**

**MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, GENERADO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET**

Lugar y fecha de expedición: .....

ITP: IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

Se anexa al presente el manifiesto de interés en participar en el presente procedimiento, generado a través del sistema Compranet



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal. C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán  
(753) 533 0700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 7  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ITP No. IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

Con relación a la CONVOCATORIA No. **IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025** "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación el precio de los servicios, de acuerdo a lo solicitado y de conformidad con lo siguiente:

**COSTO DEL SERVICIO**

NO. DE BIEN O ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	P/U	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	SUBTOTAL MINIMO	IVA	SUBTOTAL MAXIMO	IVA	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
<b>PARTIDA 1</b>										
<b>SERVICIO O ETAPA 1</b>										
<b>SERVICIO O ETAPA 2</b>										
...										
<b>TOTALES</b>										

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	MONTO TOTAL
<b>DICTAMEN EXTERNO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "VIALIDAD ALTERNA AL RECINTO PORTUARIO"</b>	1	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$</b>





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

<b>IVA</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>

**NOTAS:**

- Este formato lo podrá modificar a sus necesidades, siempre y cuando respete el contenido y lo solicitado en la convocatoria.
- En su oferta deberá integrar o considerar todos los costos indirectos que considere necesarios.

Hemos juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos; incluyendo en el importe de nuestra propuesta económica, los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad y que el pago de los bienes se hará al precio que se fije en el contrato, a satisfacción de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 8**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

ITP: **IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

Lugar y fecha de expedición:.....

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.**

**PRESENTE**

Después de examinar las condiciones de los documentos de invitación, sus especificaciones y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones, los suscritos ofrecemos proveer y entregar..... (Breve descripción de los servicios)..... de conformidad con sus diseños, condiciones y especificaciones.

Si nuestra proposición es aceptada, nos comprometemos a realizar o iniciar la primera entrega de los servicios a los..... días y a completar la entrega de todos los artículos especificados en los documentos de invitación a los..... días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato.

Si nuestra proposición es aceptada, contrataremos la fianza expedida por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, por un monto equivalente al...% del total del precio del contrato, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener esta proposición mientras dure el procedimiento de contratación.

Asimismo, en la relación anexa, se indican los documentos que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada y otorgamos a la ASIPONA Lázaro Cárdenas, nuestro consentimiento para proporcionarla en caso de que exista solicitud de acceso y que incluya información confidencial, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El domicilio consignado en nuestra proposición será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta invitación, cuando las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en la Convocatoria del procedimiento de contratación.

Durante el procedimiento de contratación nos daremos por notificados personalmente a través del sistema CompraNet.

**PERSONA FÍSICA**

Nombre: .....

Domicilio: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).....

**PERSONA MORAL**

Nombre o razón social: .....

Domicilio: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).

**Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del Licitante**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 9**

**CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA**

ITP Número: **IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

Lugar y fecha de expedición: .....

1. Razón social del Licitante que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador:
  
2. Importe total cotizado (sin IVA): \$ \_\_\_\_\_ (en la moneda ofertada) \_\_\_\_\_ (con letra).
  
3. Lugar y condición de entrega:
  
4. Nombre de la persona autorizada para presentar la proposición:  
\_\_\_\_\_
  
5. Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato en caso de resultar ganador:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 10  
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES**

ITP Número: **IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

**PERSONA FÍSICA**

(Nombre del que se suscribe), R.F.C.: \_\_\_\_\_, con domicilio en: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa), \_\_\_\_\_

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Licitante y proveedor, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

**PERSONA MORAL**

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social).

Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 de la LAASSP ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**







**Marina**  
Secretaría de Marina



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 11  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

ITP Número: **IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente invitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la ASIPONA Lázaro Cárdenas induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Firma



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal. C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán  
(753) 533 0700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 12  
CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA  
NO APLICA**

ITP Número: **IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.  
PRESENTES**

Hacemos referencia a la convocatoria de invitación No. .... que ha sido emitida en CompraNet por la ASIPONA Lázaro Cárdenas el.....de.... .....de.....;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente invitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La proposición será válida por un período de.... días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta invitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la ASIPONA Lázaro Cárdenas por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente invitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en..... o máximo dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la invitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente a la autoridad competente.
6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria.
7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr.....representante legal de la empresa..... como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta invitación.
8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
  - a. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de invitación mismo que firmará la proposición.
  - d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.
  - e. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- 10.** La presente Carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de.....

Fecha a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_.

Nombre del Licitante

\_\_\_\_\_  
Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

**NOTA 1:** En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

**NOTA 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 13**

**ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA INVITACIÓN**

ITP Número: **IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

Lugar y fecha de expedición: .....

(No. de referencia del escrito)

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.  
PRESENTE.**

*(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de)... (razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mi mismo o a nombre de mi representada) en el procedimiento de invitación No.....*

De igual manera, declaro que, en caso de resultar ganador en el procedimiento de invitación señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos del punto 21, respectivamente, de esta convocatoria.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Firma**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 14**

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA**

ITP Número: **IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

De conformidad con lo indicado en el punto 45.10 de la convocatoria de invitación arriba citada, manifestamos que conocemos y cumpliremos con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta invitación.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Cargo y Firma del  
Representante Legal del Licitante**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 15  
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

ITP Número: **IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

*(Nombre del que suscribe)* en mi carácter de *(el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal de la empresa)* *(nombre o razón social)*, declaro que en la presente invitación se participará por medios electrónicos, en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 16**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

ITP Número: **IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_







ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**INSTRUCTIVO DEL ANEXO 16**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

**Descripción**

Formato para que los Licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Instructivo de llenado.**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4	Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
5	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
6	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.





**Marina**  
Secretaría de Marina



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 17**

**MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA CUMPLEN CON LAS NORMAS SOLICITADAS.**

**(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

ITP Número: **IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.**  
**Presente.**

POR ESTE MEDIO YO (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (**NOMBRE DE LA EMPRESA O PARTICIPANTE**), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES QUE OFERTO CUMPLEN CON LAS NORMAS APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal. C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán  
(753) 533 0700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 18**  
**FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

CONVOCATORIA No. **IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025** "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" QUE CONVOCA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

PREGUNTA No.	PÀGINA	PUNTO	DOCUMENTO	TEXTO DE PREGUNTA

- NOTAS:**
- 1 ASENTAR UNA PREGUNTA A LA VEZ.
  - 2 UTILIZAR UN NÚMERO POR CADA PREGUNTA.
  - 3 EL PARTICIPANTE ENTREGARÁ EN ARCHIVO ELECTRÓNICO **DE EXCEL O WORD EN MEDIO ELECTRÓNICO** SUS PREGUNTAS UTILIZANDO ESTE FORMATO.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE \_\_\_\_\_  
 LEGAL: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 19**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tienen los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

I El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

**Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.**

**Artículo 222 Bis**

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





**Marina**  
Secretaría de Marina



**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 20**  
**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS.**  
**CONVOCATORIA No. IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS. (CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS)</b>
----------------	--

--	--

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del representante legal de la empresa)



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal. C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán  
(753) 533 0700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)





**IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 21**

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.**

**(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a \_\_\_\_\_

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.**

**No. de Invitación Nacional Electrónica: IA-13-J3A-013J3A001-N-87-2025**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la ASIPONA Lázaro Cárdenas, con motivo de mi participación en la INVITACIÓN de referencia.

<b>Nombre del LICITANTE:</b>		
<b>Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Sugerencias y observaciones</b>

**Notas:**

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Cargo y firma del representante del LICITANTE)

